

Universidad Autónoma del Estado de México**Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-4-99015-02-0701

GF-584

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,326,488.2
Muestra Auditada	774,143.9
Representatividad de la Muestra	58.4%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México para la educación superior de calidad fue de 1,326,488.2 miles de pesos, de los cuales se revisó 774,143.9 miles de pesos, que representó el 58.4%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, (Secretaría) encargada de recibir y transferir los recursos federales, y a las áreas de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), encargada de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para la educación superior de calidad mediante el Convenio de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La UAEM cuenta con Manuales de Normas, Organización y Procedimientos, los cuales se encuentran publicados en su portal de internet.
- La UAEM registra los activos fijos y bienes patrimoniales de manera actualizada.
- La UAEM formula y actualiza organigramas y manuales administrativos, así como la certificación de procesos de calidad para contar con una adecuada estructura organizacional.
- La UAEM mediante revisiones trimestrales en los avances de las metas y acciones del Programa Operativo Anual garantiza que se encuentren alineados a los objetivos institucionales.
- La UAEM, mediante el sistema de gestión de calidad, lleva a cabo un programa de actualización y mejora del control interno.
- La UAEM mantiene actualizado los sistemas de información mediante revisiones al Sistema Integral de Información Administrativa.

Debilidades:

- Las dos instancias no abrieron cuentas bancarias productivas, ni específicas, ya que se observaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- Las dos instancias desconocen el marco normativo que rige la administración y operación de los recursos del convenio.
- La Secretaría no cuenta con controles que aseguren que los rendimientos financieros generados se destinaron a las acciones comprometidas en el convenio, debido a que se mezclan con los rendimientos financieros generados por recursos de otras fuentes de financiamiento.
- La UAEM no cuenta con un Código de Conducta.
- La UAEM no cuenta con actividades de control para evaluar la competencia del personal que ejerce los recursos del convenio.
- La UAEM lleva un registro contable y presupuestal de los recursos del convenio de forma mezclada, el cual no permite su identificación por fuente de financiamiento.
- Los recursos destinados para el pago de la nómina de la Universidad no cumplen con las obligaciones fiscales y de seguridad social establecidos en la normativa.
- Las áreas responsables del sistema contable y presupuestal de la Universidad no registran oportunamente la información de los ingresos y del gasto del convenio.
- La UAEM no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos, ni los resultados de las evaluaciones realizadas.
- La UAEM no efectúa comparaciones entre los resultados de ejercicios anteriores y los actuales que les permita promover acciones de mejora y corregir deficiencias.
- La UAEM no ha establecido actividades para realizar una evaluación sobre los resultados alcanzados por el convenio.
- La UAEM no ha implementado actividades para evaluar el cumplimiento de la normativa en la operación del convenio.
- La UAEM no cuenta con mecanismos de control que aseguren que las adquisiciones se liciten, adjudiquen y contraten de acuerdo con el marco normativo aplicable.
- La UAEM no cuentan con actividades de control para que los proveedores que celebran contratos o pedidos garanticen su cumplimiento y los anticipos otorgados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio de Apoyo Financiero en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en la Universidad Autónoma del Estado de México es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que solventó parcialmente lo observado.

12-A-15000-02-0701-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, instruyan a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el Convenio de Apoyo Financiero que celebraron el Ejecutivo Federal, a través de la SEP, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y la Universidad Autónoma del Estado de México, se encuentra debidamente formalizado por los participantes; además, se identificaron como anexos al convenio, el destino de los recursos, el calendario de ministraciones y las plantillas que se aplicaron para el ejercicio fiscal 2012.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México rebasó el porcentaje de aportaciones de recursos estatales establecido en el Convenio de Apoyo Financiero (48.0%) por 1,226,487.8 miles de pesos, ya que ministró 1,450,000.0 miles de pesos que representó el 52.2%, que juntó con la aportación federal por 1,326,488.2 miles de pesos (47.8%) conformó el monto total de recursos transferidos mediante el Convenio a la Universidad en 2012 por 2,776,488.2 miles de pesos.

4. Se constató que las ministraciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a la Universidad Autónoma del Estado de México no fueron transferidos de acuerdo con los tiempos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero; además, existió un retraso de 7 a 27 días naturales, por lo que se calcularon rendimientos financieros por 1,793.3 miles de pesos al 18 de enero de 2013.

12-A-15000-02-0701-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,793,279.64 pesos (un millón setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.), por rendimientos financieros que debieron generarse por el retraso en la ministración de recursos del Convenio de Apoyo Financiero a la Universidad Autónoma del Estado de México, debiendo reintegrarse a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

5. Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México recursos federales por 1,324,788.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 1,700.0 miles de pesos al 9 de enero de 2013 por complemento de Subsidio Ordinario Federal de Diciembre de 2012, que totalizan 1,326,488.2 miles de pesos.

6. Se comprobó que el Gobierno del Estado de México, mediante la Secretaría de Finanzas, abrió una cuenta bancaria para recibir los recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero para ser destinados a la UAEM, en la que en el periodo enero de 2012 a enero de 2013 ingresó el subsidio federal por 1,326,488.2 miles de pesos; sin embargo, no fue productiva ni específica, debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/229/2013, con lo que solventó lo observado.

7. Se comprobó que la Universidad Autónoma del Estado de México abrió una cuenta bancaria para recibir los recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero en la que en el periodo enero de 2012 a enero de 2013 ingresó el subsidio federal por 1,326,488.2 miles de pesos; sin embargo, no fue productiva ni específica, debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRF-ASF-07/20/13, con lo que solventó lo observado.

8. La cuenta bancaria utilizada por la Universidad Autónoma del Estado de México, en la que se ingresaron los recursos federales transferidos al 31 de diciembre de 2012 a través del Convenio de Apoyo Financiero por 1,324,788.2 miles de pesos, presentó un saldo no comprometido ni devengado por 58,409.6 miles de pesos, y no se presentó evidencia de su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

12-4-99015-02-0701-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 58,409.6 miles de pesos, por concepto de saldo de recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero, que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Registro e Información Contable y Presupuestal

9. Se comprobó que de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Convenio de Apoyo Financiero por 1,326,488.2 miles de pesos, fueron registrados de manera global por un total de 5,671,311.2 miles de pesos, que incluyen recursos de otras fuentes de financiamiento y no cuentan con controles que permitan la identificación por fuente de financiamiento, así como la documentación comprobatoria respectiva.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRF-ASF-09/21/13, con lo que solventó lo observado.

10. Se verificó que la asignación de los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero, se encuentran soportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, reportando un presupuesto aprobado, modificado y ejercido por un monto global de 60,923,662.4 miles de pesos. Asimismo se constató que en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México y Organismos Auxiliares 2012, Aplicación del Egreso, la UAEM reportó como ejercido 5,628,100.0 miles de pesos, monto que incluye 1,326,488.2 miles de pesos de recurso federal, que corresponden con los recursos aportados.

11. Se comprobó que de los ingresos federales transferidos por la SEP a la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Convenio de Apoyo Financiero, la UAEM registró contablemente como ingresos 1,684,628.0 miles de pesos, presentando una diferencia por 358.1 miles de pesos; asimismo, se registró en la Cuenta Pública Estatal como egresos al 31 de diciembre de 2012 5,544,482.5 miles de pesos, cifra que no corresponde con la reportada en los estados financieros por 5,628,100.0 miles de pesos.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRF-ASF-10/01/14, con lo que solventó lo observado.

12. Se constató que la Universidad Autónoma del Estado de México registró sus operaciones financieras mediante el sistema contable SIIA v2, el cual les permite generar la contabilidad de sus operaciones con base acumulativa, contabilizar y respaldar las operaciones presupuestarias y contables con la documentación comprobatoria original que justifica los registros efectuados.

Destino de los Recursos

13. De los recursos concurrentes recibidos por la Universidad Autónoma del Estado de México al mes de enero de 2013 mediante el Convenio de Apoyo Financiero por un total de 5,671,311.2 miles de pesos, integrados por 1,326,488.2 miles de pesos de recursos federales, 1,450,000.0 miles de pesos de recursos estatales y 2,894,823.0 miles de pesos de recursos propios, se informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012 5,628,100.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución siguiente: capítulo: 1000 "Servicios Personales" por 2,883,184.4 miles de pesos, 2000 "Materiales y Suministros" por 130,495.1 miles de pesos, 3000 "Servicios Generales" por 1,312,246.7 miles de pesos, 4000 "Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones" por 854,685.0 miles de pesos y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" por 447,488.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
DESTINO DEL RECURSO
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto		Recursos Federales	Recursos Estatales	Monto Total Ministrado	Recursos Propios	Monto Total
Ingresos						
Importe ministrado según Convenio de Apoyo Financiero		1,326,488.2	1,450,000.0	2,776,488.2	2,894,823.0	5,671,311.2
Total de Ingresos		1,326,488.2	1,450,000.0	2,776,488.2	2,894,823.0	5,671,311.2
Núm.	Capítulo de Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales y Propios	Recursos Totales	Monto Revisado (Federal)	% Muestra
Egresos						
1000	"Servicios Personales"	778,302.6	2,104,881.8	2,883,184.4	736,696.6	55.5
2000	"Materiales y Suministros"	98,724.0	31,771.1	130,495.1	31,222.5	2.4
3000	"Servicios Generales"	349,461.6	962,785.1	1,312,246.7	6,224.8	0.5
4000	"Transferencias y Subsidios"	0.0	854,685.0	854,685.0	0.0	0.0
5000	"Bienes Muebles e Inmuebles"	100,000.0	347,488.8	447,488.8	0.0	0.0
Total de Egresos		1,326,488.2	4,301,611.8	5,628,100.0	774,143.9	58.4

FUENTE: Oficinas de autorización de recursos, Estado Comparativo de Egresos y de Actividades acumulado al 31 de diciembre de 2012 proporcionado por la UAEM.

Asimismo, se constató que estos recursos se destinaron al apoyo de rubros comprometidos en el Convenio de Apoyo Financiero.

14. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no realizó las aportaciones de recursos estatales a más tardar el día siguiente hábil de que recibió los recursos federales por parte de la Secretaría de Educación Pública.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/231/2013, con lo que solventó lo observado.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. La Universidad Autónoma del Estado de México reportó en los estados financieros 2,646,923.0 miles de pesos correspondientes al monto ejercido del Capítulo 1000 "Servicios personales" en 2012; sin embargo, en comparación con lo indicado en el concentrado anual de nóminas de 2012 por 2,353,220.4 miles de pesos, se presenta una diferencia no aclarada por 293,702.6 miles de pesos.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRF-ASF-14/10/13, con lo que solventó lo observado.

16. La Universidad Autónoma del Estado de México reportó 2,353,220.4 miles de pesos en el concentrado de nóminas al 31 de diciembre de 2012; sin embargo, la Declaración Anual de Sueldos y Salarios reportó 2,188,370.0 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 164,850.4 miles de pesos.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRF-ASF-15/11/13, con lo que solventó lo observado.

17. Se constató que la Universidad Autónoma del Estado de México aplicó correctamente la tabla de impuestos para el cálculo mensual del Impuesto Sobre la renta (ISR) en el pago de las nóminas.

18. Se observó la existencia de 7 plazas de los puestos con núms. de clave “99990, 99991, 99994, 99995, 99996, 99997 y 99999”, las cuales no se encuentran autorizadas en el catálogo de puestos, ni en el tabulador autorizado y analítico de servicios personales de la Secretaría de Educación Pública integrada en los anexos del Convenio de Apoyo Financiero, de las cuales la Universidad Autónoma del Estado de México en el periodo enero-diciembre 2012 ejerció recursos por 1,110.0 miles de pesos, de los cuales 530.6 miles de pesos corresponde al 47.8 % de la aportación federal.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron por las necesidades de crecimiento en la matrícula de alumnos, así como en la apertura de nuevas unidades académicas, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la diversificación y ampliación de la oferta educativa. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a esta entidad de fiscalización superior, que es procedente el pago de estos conceptos, en virtud de que la Universidad puede definir las categorías y niveles de su personal, así como los criterios para su promoción y permanencia de acuerdo a sus necesidades de crecimiento, por lo que se solventó lo observado.

19. Debido a que la Universidad Autónoma del Estado de México realizó el pago de sueldos durante el ejercicio de 2012 con base en su propio tabulador, se determinaron diferencias en las percepciones pagadas en las nóminas, respecto del tabulador de sueldos autorizado por la SEP a través del Convenio de Apoyo Financiero por 10,981.4 miles de pesos, de los cuales 5,249.1 miles de pesos corresponde al 47.8% de la aportación federal.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron por los incrementos en las obligaciones contractuales definidas y acordadas en las revisiones a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes en el ejercicio de 2012. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a esta entidad de fiscalización superior, que es procedente el pago de estos conceptos, en virtud de que la Universidad puede definir las categorías y niveles de su personal, así como los criterios para su promoción y permanencia de acuerdo a sus necesidades de crecimiento, por lo que se solventó lo observado.

20. Con la revisión de los expedientes individuales de 34 trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de México, se verificó que se otorgaron 34 licencias con goce de sueldo a personal comisionado a sindicatos, las cuales están consideradas en las condiciones generales de los Contratos Colectivos de Trabajo del personal administrativo y académico de la Universidad.

21. Con la revisión al personal adscrito a la Universidad Autónoma del Estado de México que causo baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2012, se constató que a 303 trabajadores (105 académicos y 198 administrativos) se les pagaron 16,206.8 miles de pesos, de los cuales 7,746.9 miles de pesos corresponden al 47.8% de la aportación federal por concepto de sueldos más prestaciones de periodos posteriores a la fecha de su baja.

12-4-99015-02-0701-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,746,866.65 pesos (siete millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de sueldos y prestaciones pagados a 303 trabajadores (105 académicos y 198 administrativos) en periodos posteriores a la fecha de su baja.

22. Se determinó que 199 contratos laborales del personal sindicalizado administrativo y académico de la Universidad Autónoma del Estado de México no se presentaron debidamente requisitados por parte de la Universidad.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió los 199 contratos laborales debidamente firmados y adicionalmente proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRH-ASF-019/32/13, con lo que solventó lo observado.

23. Con la revisión documental de los expedientes de personal docente de la Universidad Autónoma del Estado de México, se constató que 32 casos no acreditaron cumplir con el perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados que significaron remuneraciones de enero a diciembre de 2012 por 11,739.3 miles de pesos, de las cuales 5,611.4 miles de pesos corresponden a la aportación federal.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información que aclara y justifica 8 casos por 2,600.3 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar 9,139.0 miles de pesos, de los cuales 4,368.4 miles de pesos corresponden a la aportación federal, por lo que solventó parcialmente lo observado.

12-4-99015-02-0701-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,368,438.51 pesos (cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 51/00 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a 24 personas que no acreditaron cubrir con el perfil requerido.

24. Con la visita física a 3 planteles de la Universidad seleccionados para la muestra, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, se constató la asistencia del personal; asimismo, de una muestra de 150 trabajadores (66 administrativos y 84 docentes), en donde se comprobó que en 85 casos coinciden las firmas de los recibos de pago con las credenciales de elector o cédulas profesionales y en 65 se justificó su inasistencia; además, se constató que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

Capítulos 2000 y 3000 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

25. De un total de 749 adquisiciones realizadas por la Universidad Autónoma del Estado de México por 73,519.6 miles de pesos, se seleccionaron 6 por 37,447.3 miles de pesos (adquisición de vales de gasolina por 26,891.6 miles de pesos, licenciamiento de software por 6,224.8 miles de pesos, papelería impresa para elaborar los títulos profesionales por 1,893.5 miles de pesos, artículos de papelería y escritorio por 1,566.5 miles de pesos, artículos de aseo y sanitarios por 719.8 miles de pesos y material didáctico por 151.1 miles de pesos) de las cuales se constató que dos fueron adjudicadas bajo la modalidad de invitación restringida y dos más mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, en los contratos de vales de gasolina y papelería impresa para elaborar títulos profesionales no se encontró evidencia del proceso de adjudicación utilizado, y que el precio pagado por los servicios aseguren a la Universidad las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; además no publicaron en el sistema CompraNet su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2012, así como el registro único de proveedores donde se ubiquen los participantes en las adquisiciones seleccionadas.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRMySG-ASF-23/23/13, con lo que solventó lo observado.

26. Con la revisión de las adquisiciones realizadas por la UAEM seleccionadas para su revisión, se observó que el contrato para la adquisición de vales de gasolina no establece el precio unitario y el importe total a pagar, el periodo de entrega de los vales, cantidad mínima y máxima del servicio a contratar, así como los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y las causales para la rescisión del mismo, por lo que no cuenta con los requisitos mínimos de acuerdo con la normativa aplicable.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRMySG-ASF-24/24/13, con lo que solventó lo observado.

27. En la revisión de los expedientes de las adquisiciones, se detectó que en las correspondientes a los contratos núms. IR-003-2012, 10216120004, 10107120048, y en la adquisición de vales de gasolina, y papelería impresa para elaborar títulos profesionales, no contaron con las garantías de cumplimiento para la entrega de los bienes establecidos en los mismos.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CU/IC/DRMySG-ASF-25/25/13, con lo que solventó lo observado.

28. Se verificó que en 5 de las 6 adquisiciones revisadas, los bienes contratados fueron entregados de acuerdo con los montos y plazos pactados y no se realizaron modificaciones a los pedidos y contratos, presentan sello, firma, nombre, fecha y control que ampara el

suministro de los bienes de consumo, y las adquisiciones corresponden a las descritas en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos.

29. En el expediente de adquisición de vales de gasolina por 26,891.6 miles de pesos, se constató la falta de documentación comprobatoria por 4,702.4 miles de pesos, de los cuales 2,247.7 miles de pesos corresponden a la aportación federal.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria, sin embargo, no se identifica a que fuente de financiamiento corresponde por lo que persiste la observación.

12-4-99015-02-0701-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,247,728.84 pesos (dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos veintiocho pesos 84/00 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por falta de documentación comprobatoria en la adquisición de vales de gasolina.

Transparencia

30. Se constató que la Universidad Autónoma del Estado de México no envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni se llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio de los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes números CU/IC/DRF-ASF-028/33/13 y CU/IC/DRF-ASF-029/34/13, con lo que solventó lo observado.

31. Se constató que la Universidad Autónoma del Estado de México proporcionó a la SEP y al Ejecutivo Estatal la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, así como los informes que les solicitaron.

Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores

32. Se comprobó que la Universidad Autónoma del Estado de México contó en el ejercicio de 2012 con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales del Convenio de Apoyo Financiero.

33. Se constató que los resultados de los indicadores presentados por la Universidad Autónoma del Estado de México fueron evaluados y considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 16,156.3 miles de pesos. Adicionalmente existen 58,409.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Autónoma del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 7,746.9 miles de pesos por sueldos y prestaciones pagados a trabajadores en periodos posteriores a la fecha de su baja y una solicitud de aclaración por 58,409.6 miles de pesos por saldo de recursos del Convenio de Apoyo Financiero, que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012.

Apéndices**Áreas Revisadas**

Las direcciones de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción II, párrafo cuarto, y 55.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción XXXVI, 54, 65 y 83.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo tercero, numerales 13 y 14.

Convenio de Apoyo Financiero: Cláusula tercera, incisos A) y B).

Código Civil Federal: Artículos 1824 y 2608.

Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México: Artículos 6, fracción III, 13, fracción II y 29, apartado a.

Cédulas de Identificación de Puestos del Manual de Descripción de Puestos del Departamento de Selección y Contratación de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

100-31155

Oficio No. DRF/698/2013
Toluca, México, a 11 de diciembre de 2013

**INGENIERO
JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 DIC 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

Control
Secretaría

Anticipándole un cordial saludo me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para hacer llegar, adjunto al presente, cinco carpetas que contienen la aclaración a seis resultados derivados de la Auditoría No. 701, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, denominada "Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad":

Resultado 08
Procedimiento
2.3.

Del análisis a los estados de cuenta bancarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 donde se recibieron los recursos federales, se verificó que la Universidad Autónoma del Estado de México, presenta un saldo por 63,045.7 miles de pesos en la cuenta de inversión, detectándose recursos del subsidio sin comprometer ni devengar por 58,409.6 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, lo anterior en cumplimiento a los artículos 2, fracción XXXVI, 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado 16
Procedimiento
4.2.3.

Del análisis a los Catálogos de puestos y Tabuladores de sueldos para el personal académico mandos medios y superiores y administrativo adscritos a la Universidad Autónoma del Estado de México, que emite la Secretaría de Educación Pública, se verificó que las categorías salariales de los puestos del personal adscrito a la UAEM no corresponden a los autorizados por la SEP, ya que se detectó en la nómina el pago de 74 plazas no autorizadas por un monto de 1,100.1 miles de pesos de los cuales la aportación federal del 50% asciende a 550.1 miles de pesos; asimismo se determinó una diferencia entre el tabulador de sueldos autorizado por la SEP contra el pago de la nómina efectuado por la UAEM con base a un tabulador estatal por 10,981.4 miles de pesos de los cuales la aportación federal asciende a 5,490.7 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento del artículo 65, párrafo II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
3690
2013 DIC 16 AM 10:24

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
16 DIC 2013
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"

www.uaemex.mx
Ignacio López Rayón no. 510 sur. Toluca, México
Tel: (722) 2 26 11 61



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

Resultado 18
Procedimiento
4.2.4.

De la revisión al personal adscrito a la Universidad Autónoma del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2012 que causó baja durante ese año, se determinó que a 293 personas se les pagaron 16,206.8 miles de pesos por concepto de sueldos más prestaciones correspondientes a quincenas posteriores a su fecha de baja, lo anterior en incumplimiento de los artículos 65, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 58, 82 y 86 de la Ley Federal del Trabajo.

Resultado 20
Procedimiento
4.2.5.

De la revisión documental a 150 expedientes del personal directivo, administrativo y docente de la Universidad Autónoma del Estado de México, al que se le pagaron conceptos bajo el capítulo 1000 "Servicios Personales" con Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad, se constató que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos de nómina firmados por el personal y corresponden a las percepciones otorgadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México. Asimismo, se verificó que en 62 casos se presentó cédula profesional de las cuales, en 60 se confirmó su registro ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, y en 2 más, la cédula profesional no se encontró registrada; sin embargo, la Universidad presentó la autenticación de los títulos profesionales realizada por la Dirección de Control Escolar. Por otro lado, se determinó que 32 empleados no cumplen con los perfiles y descripción de los puestos desempeñados, que significaron remuneraciones por 11,739.3 miles de pesos de los cuales la aportación federal asciende a 5,869.6 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2012.

Resultado 27
Procedimiento
4.3.5.

Con la revisión de los expedientes de licitación de las 6 adquisiciones seleccionadas en la muestra de revisión por 37,447.3 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones, presentan sello, firma, nombre, fecha y control que ampara el suministro de los bienes de consumo, papelería impresa para elaborar los títulos profesionales, licenciamiento de software y material de papelería; asimismo, las adquisiciones corresponden a las descritas en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos; sin embargo, en el expediente de adquisición de vales de gasolina por 26,891.6 miles de pesos, se constató la falta de documentación comprobatoria y justificativa por 4,702.4 miles de pesos, de los cuales la aportación federal asciende a 2,351.2 miles de pesos, debido a que el expediente solo presenta facturas pagadas por un importe de 22,189.2 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 51, párrafos primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 de su Reglamento y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



www.uaemex.mx
Ignacio López Rayón no. 510 sur, Toluca, México
Tel: (722) 2 26 11 61



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

Oficio No. DRF/698/2013

Por lo antes descrito someto a su consideración los argumentos y documentación soporte, con la finalidad de dar atención a los resultados en cuestión.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2013, 50 aniversario luctuoso del Poeta Heriberto Enríquez"


Dra. en C. Laura Elena Del Moral Barrera
Directora de Recursos Financieros



c.c.p. Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la UAEM
c.c.p. Dr. en D. Hiram Piña Libien, Abogado General de la UAEM
c.c.p. M. en E. Javier González Martínez, Secretario de Administración de la UAEM
c.c.p. M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla.



www.uaemex.mx
Ignacio López Rayón no. 510 sur, Toluca, México
Tel: (722) 2 26 11 61